



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000077 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 23 de Febrero del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

El Informe N° 653-2017-SGSG-GAF-MDI de fecha 19.12.2017 de la Subgerencia de Servicios Generales; el Informe N° 97-2018-SGCC-GAF-MDI de fecha 14.02.2018, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Memorando N° 443-2018-GAF-MDI de fecha 15.02.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, que solicita el **RECONOCIMIENTO DE PAGO DE DEUDA DEL EJERCICIO ANTERIOR, AÑO 2017 DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 938G**; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 254-2018, de fecha 20.02.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el artículo 25° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

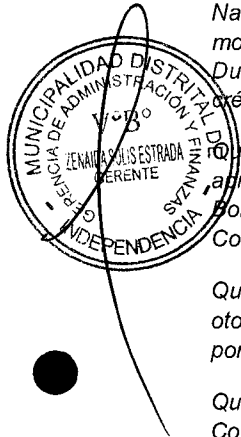
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15 - Directiva de Tesorería, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, el devengado se sustenta entre otros, con Factura, Boleta de Venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobados por la SUNAT;

Que, con el Informe N° 653-2017-SGSG-GAF-MDI de fecha 19.12.2017 de la Subgerencia de Servicios Generales, otorga la conformidad al servicio de reparación de cargador frontal Caterpillar 938G número interno N° 383 realizado por la empresa IMPRESBE S.A.C.

Que, mediante el Informe N° 97-2018-SGCC-GAF-MDI de fecha 14.02.2018, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, indica que el estado de cuenta referente a servicio se encuentra anulado en la fase de devengado, quedando pendiente el pago.

Que, con el Memorando N° 443-2018-GAF-MDI de fecha 15.02.2018, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita el Reconocimiento de Pago de Deuda del Ejercicio Anterior, Año 2017, a favor de la empresa **IMPRESBE S.A.C** por el Servicio de Reparación de Cargador frontal Caterpillar 938G, por el monto total de **S/ 58,393.10 (Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Tres con 10/100 Soles)**, de acuerdo al requerimiento presentado por la Subgerencia de Servicios Generales, según Orden de Servicio N° 1476-2017; **debido a los inconvenientes presentados para hacer los requerimientos a tiempo y con la finalidad de cumplir con los pagos correspondientes;**

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 254-2018, de fecha 20.02.2018, por el monto total de **S/ 58,393.10 (Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Tres con 10/100 Soles)**, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a favor de la empresa **IMPRESBE S.A.C**, para el **RECONOCIMIENTO DE PAGO EJERCICIO, AÑO 2017 POR EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR**, solicitado por la Subgerencia de Servicios Generales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER EL PAGO DE DEUDA DEL EJERCICIO ANTERIOR, AÑO 2017, a favor de la empresa IMPREBE S.A.C, por el SERVICIO DE REPARACIÓN DE CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 938G, por el monto total de 58,393.10 (Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Tres con 10/100 Soles), de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, el pago adeudado, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencias correspondientes a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Zenaida Solis Estrada
ZENAIDA SOLIS ESTRADA
GERENTE